

La teoría del caso y el litigio civil

Leticia Lorenzo (letuchia@gmail.com)

El proceso social como proceso de conflictos

1. El proceso social –la sociedad- está tramado de conflictos. Ha sido usual considerar el conflicto como una *realidad transitoria*; y como posible una sociedad sin conflictos. Partir de la **Conflictividad** de la sociedad (**constatación empírica**) implica repudiar una visión fundada en la idea de **Orden (constructo)**. Son ideas incompatibles. El conflicto de intereses domina la vida social.
2. **CONFLICTO**: implica contradicción de intereses; desacuerdo en la distribución de recursos, incompatibilidad de metas. Hay conflictos de base objetiva sólida (bienes escasos) y otras con contenido subjetivo importante (distinción social).

La gestión de la conflictividad



La teoría del caso

- **La Verdad como objetivo final del proceso:** *Verdad para tener Justicia.*
- **La pacificación por el acuerdo:**
- *Equidad como objetivo*
 - ◆ *Verdad como garantía*
- **El proceso civil:**
- *Del arte de incidentar al arte de litigar*

La teoría del caso

Nuestra versión

Una teoría del caso es nuestra simple, lógica y persuasiva historia acerca de lo que realmente ocurrió

La teoría del caso

Derecho	Hechos	Prueba